

ACTA DE REUNIONES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

(Acta N° 002-2023-CNUE-RISSI)

De acuerdo a lo regulado en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo las 09:00 a.m. del día 20 de junio de 2023, en la oficina de la Dirección General (tercer piso de la sede administrativa) de la Red Integrada de Salud San Ignacio, ubicado en Prolongación Comercio N° 223, San Ignacio, se reunieron los integrantes de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio, debidamente acreditados mediante Resolución Directoral N° 272-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH, de fecha 09 de junio de 2023 (Reg. MAD N° 8026240), para las reuniones respectivas, contando con los siguientes participantes:

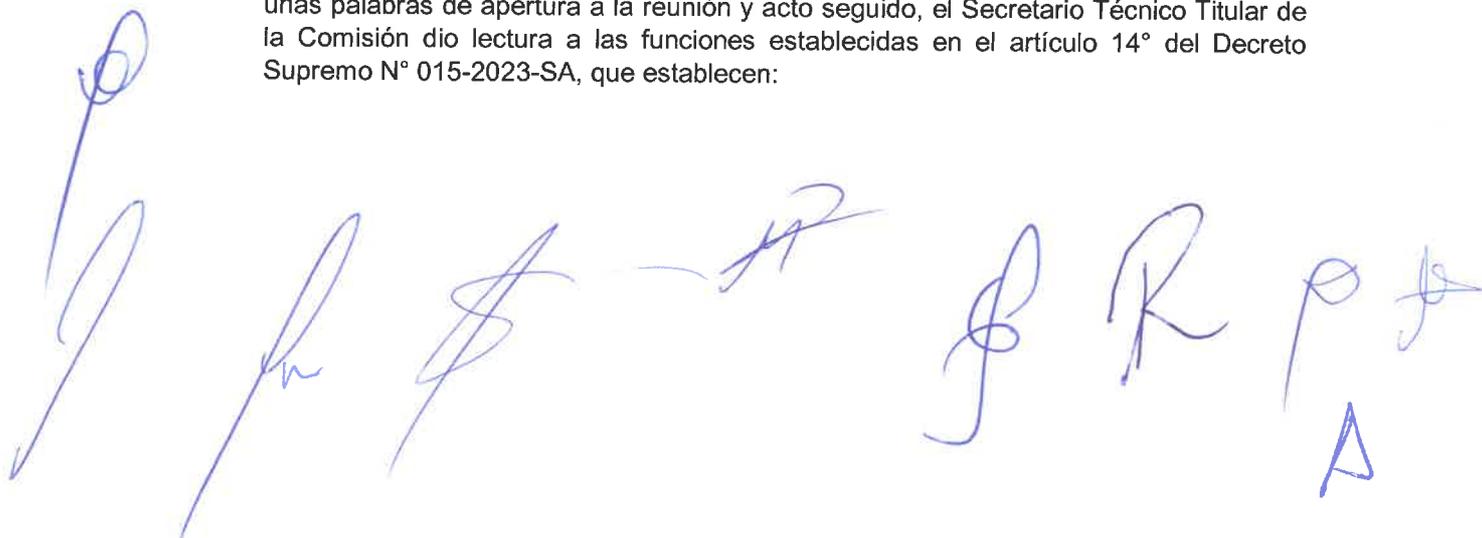
N°	Integrante	Rol
1	Lic. Enf. Everth Guzman Contreras Delgado	Presidente de la Comisión
2	Abg. Jorge Luis Pacheco Castro	Secretario Técnico de la Comisión
3	Abg. Carlos Alberto Guevara Chávez	Miembro Titular de la Comisión
4	Mg. Jhonatan Omar Bazán Cruz	Miembro Titular de la Comisión
5	Lic. Adm. Roger Efrén Huamán Ramírez	Miembro Titular de la Comisión
6	Obst. Melva Alicia Alvarado Bernabel	Presidente Suplente de la Comisión
7	Mg. Nury Madeleyne Medina Pariente	Secretario Suplente Técnico de la Comisión
8	Abg. Luis Yonel Saavedra Novoa	Miembro Suplente de la Comisión
9	Obst. Nadia Ecos Yataco	Miembro Suplente de la Comisión
10	Lic. Adm. Luis Ángel Villanueva Porras	Miembro Suplente de la Comisión

AGENDA:

1. Evaluación de los expedientes virtuales de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, por parte de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. El Presidente Titular de la Comisión, Lic. Enf. Everth Guzman Contreras Delgado brindó unas palabras de apertura a la reunión y acto seguido, el Secretario Técnico Titular de la Comisión dio lectura a las funciones establecidas en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que establecen:



Artículo 14.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE NOMBRAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones:

- 1. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.*
- 2. Determinar y publicar el listado de "aptos" y "no aptos" para el nombramiento, precisando el motivo por el cual se declara "no apto" al postulante.*
- 3. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por el Ministerio de Salud.*
- 4. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.*
- 5. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.*
- 6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.*
- 7. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.*
- 8. Determinar y publicar el listado en orden de prelación, en tres listados: el primer listado para los profesionales de la salud de aptos que provienen de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; el segundo listado para el técnico asistencial de la salud y auxiliar asistencial de la salud de aptos que provienen de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y, el tercer listado para el personal de la salud aptos provenientes del personal contratado en plaza vacante presupuestada que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, respectivamente.*
- 9. Determinar y publicar el listado del veinte por ciento (20%) por grupo ocupacional de aptos que provienen de los servidores contratados, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, correspondiente al año fiscal 2023.*
- 10. Publicar el listado de la totalidad de "aptos" provenientes del personal contratado en plaza vacante presupuestada que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al año fiscal 2023.*
- 11. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la unidad ejecutora.*

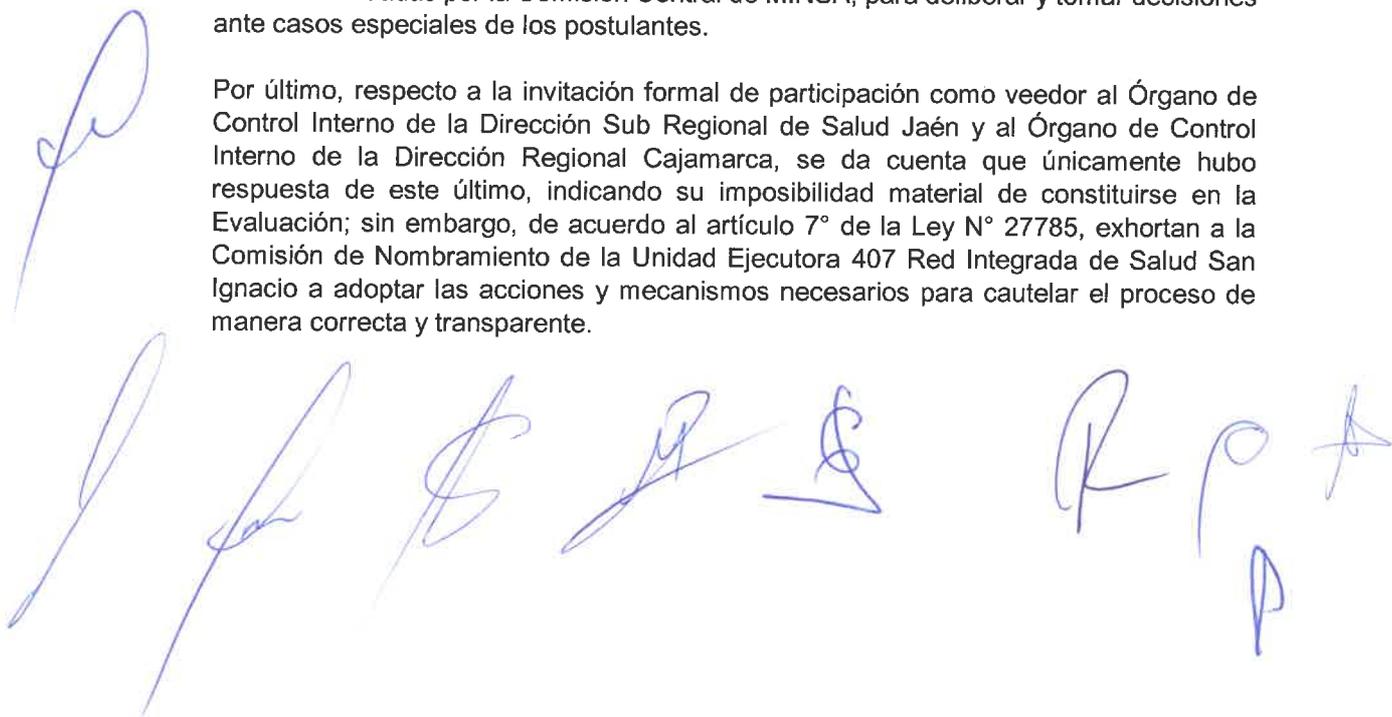
Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, likely representing the members of the Commission.

Asimismo, de acuerdo numeral 16.1.3 del artículo 16° del citado Decreto Supremo, efectúan la Evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Verifica que el postulante cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de los presentes Lineamientos.
2. Los documentos no legibles no serán considerados válidos para el presente proceso de nombramiento.
3. En el caso del personal de la salud contratado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, la evaluación de la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio de 2022, se realiza siguiendo los criterios establecidos en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.
4. La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora elabora el acta respectiva con el listado de "aptos" y de "no aptos" para el nombramiento, para personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y para el personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante.
5. En el acta que contiene el detalle de los postulantes declarados como "aptos" del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 se debe considerar el orden de prelación, en dos listados: i) profesionales de la salud y ii) técnico asistencial de la salud y auxiliar asistencial de la salud, en función al tiempo de experiencia laboral acumulado hasta el 31 de julio de 2022.
6. En el caso de las actas de los postulantes declarados como "no aptos", debe señalarse de manera clara y precisa el motivo de dicha calificación.
7. La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora publica las actas de los postulantes declarados "aptos" y "no aptos" a través de su portal institucional y en un lugar visible de la unidad ejecutora.

Adicionalmente, debe recordarse que, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio, debidamente acreditados mediante Resolución Directoral N° 272-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH, se rige a los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como a las asistencias técnicas brindadas por la Comisión Central de MINSA, para deliberar y tomar decisiones ante casos especiales de los postulantes.

Por último, respecto a la invitación formal de participación como veedor al Órgano de Control Interno de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén y al Órgano de Control Interno de la Dirección Regional Cajamarca, se da cuenta que únicamente hubo respuesta de este último, indicando su imposibilidad material de constituirse en la Evaluación; sin embargo, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 27785, exhortan a la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio a adoptar las acciones y mecanismos necesarios para cautelar el proceso de manera correcta y transparente.

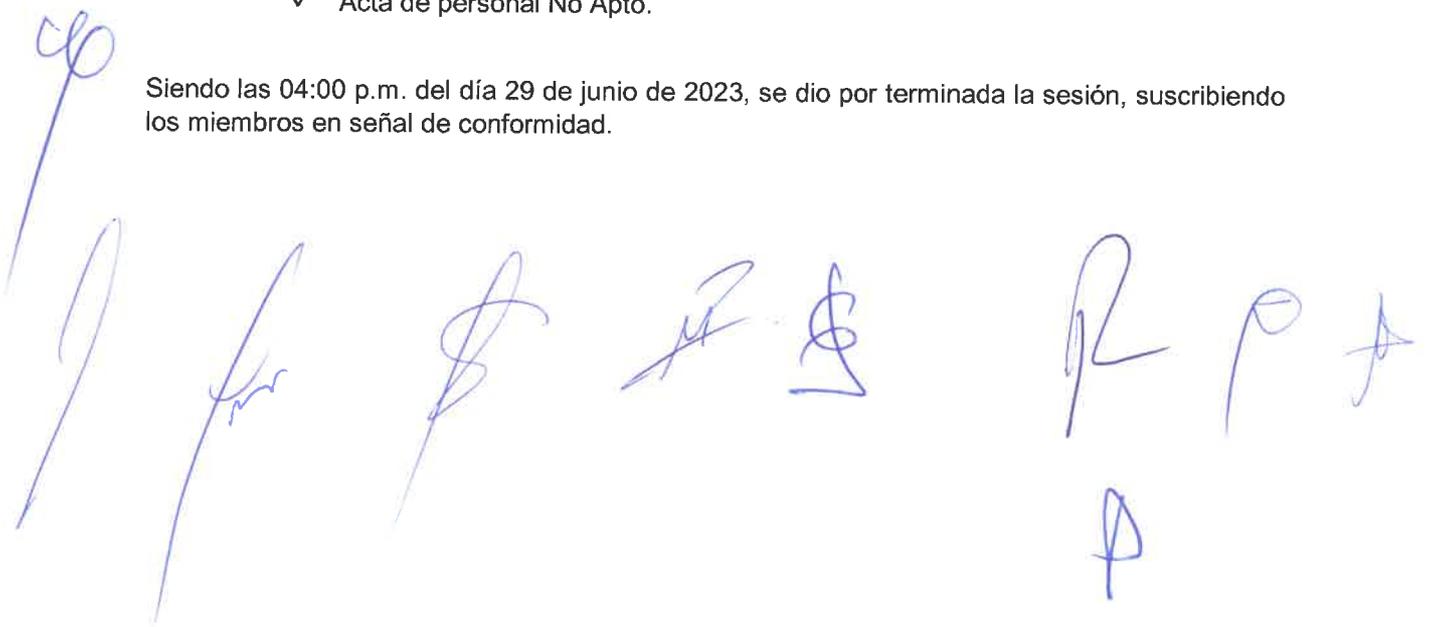


ACUERDOS:

Luego de la deliberación, se definió por consenso unánime lo siguiente:

1. Los integrantes del Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio dan por aceptada la creación de una data matriz, en formato Excel, exportando la data de postulantes y precisando, que ante la demora de la Comisión Central de Nombramiento de MINSA y dada la modificación reciente del cronograma, se considera estrictamente necesario a fin de generar una evaluación óptima y oportuna de los postulantes al proceso de nombramiento.
2. Los integrantes del Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio dan por aceptada la adecuación del Formato "ficha de evaluación" por postulante, remitida en formato Excel, por la Comisión Central de Nombramiento de MINSA; la misma que será llenada a mano, incorporando el ítem "Experiencia Laboral" y respetando los otros ítems establecidos.
3. Los integrantes del Comité de Evaluación se comprometen a respetar el cronograma del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638. Para tal efecto, se informa que las evaluaciones del proceso de nombramiento se realizaron del 20 al 29 de junio de 2023, con la participación activa de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio.
4. A fin de realizar un correcto filtro de la información acreditada por los postulantes, se realizó una verificación de los legajos personales de aquellos postulantes que única y estrictamente necesario, hubiesen presentado inconsistencias en sus constancias o certificados de trabajo. Por lo que, de acuerdo a la Guía de Preguntas y Respuestas, únicamente se valoraron certificado o constancia de trabajo emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, caso contrario, contratos y/o adendas, acreditando haber prestado servicios en el Pliego Ministerio de Salud, INS, INEN y/o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales. Quedando excluido el tiempo contratado, como experiencia laboral, en los contratos de locación de servicios o terceros u orden de servicio, ESSALUD y CLAS.
5. Como punto final, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio da cuenta de la determinación del listado de "aptos" y "no aptos" para el proceso de nombramiento, precisando el motivo por el cual se declara "no apto" al postulante. Para tal efecto, los siguientes listados serán publicados en actas posteriores:
 - ✓ Acta de personal Apto.
 - ✓ Acta de personal No Apto.

Siendo las 04:00 p.m. del día 29 de junio de 2023, se dio por terminada la sesión, suscribiendo los miembros en señal de conformidad.

A series of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style and complexity, representing the members of the commission mentioned in the text above.